

Salta 5 de agosto de 2026

DISPOSICIÓN INTERNA N° 21/2026

VISTO: El Compromiso de Gestión celebrado oportunamente con el efector "Misión La Paz" dependiente del Hospital de Sta. Victoria Este y el Manual de Operaciones vigente del Programa Sumar+.

CONSIDERANDO:

Que, el efector de salud "Misión La Paz" suscribió en su momento el Compromiso de Gestión para integrarse a la Red del Programa Sumar+.

Que, del análisis de los registros informáticos y de auditoría del sistema de la UGP surge la ausencia total de facturación de prestaciones sanitarias por parte del mencionado efector durante un período prolongado.

Que la falta de reporte y facturación constituye un incumplimiento grave a las obligaciones nucleares fijadas en el Convenio de Gestión y el Manual de Operaciones. Esta inconducta desvirtúa el modelo de financiamiento basado en resultados sanitarios que rige al programa.

Que la inactividad del efector lesiona el derecho a la Cobertura Efectiva Básica (CEB) de la población originaria y vulnerable de la localidad de Santa Victoria Este.

Que la coordinación del programa en conjunto con las áreas que lo componen, han constatado fehacientemente el cese de cumplimiento de sus funciones operativas sin justificación reglamentaria. Corresponde entonces proceder a la **baja definitiva del convenio** para reordenar la asignación de recursos en el Área Operativa.

LA COORDINADORA JURISDICCIONAL DEL PROGRAMA SUMAR +

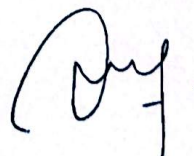
DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Dar de baja y rescindir en forma total, a partir de la fecha de notificación de la presente, el Compromiso de Gestión celebrado oportunamente con el efector "MISIÓN LA PAZ", dependiente del Área Operativa Santa Victoria Este, por causales de inactividad sostenida, falta de facturación de prestaciones e incumplimiento de las obligaciones sanitarias y administrativas establecidas en el Manual de Operaciones del Programa Sumar+.

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR al Área de Sistemas e Informática del Programa Sumar + a proceder al cambio de estado del efector "Misión La Paz" en el sistema informático del Programa (pasa de estado 'Activo' a 'Inactivo' / 'Baja'), bloqueando de manera permanente la carga de nuevas prestaciones.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR fehacientemente del presente acto administrativo a las autoridades del Ministerio de Salud Pública correspondientes, a la Gerencia General del Hospital de Santa Victoria Este (cabecera del Área Operativa), a los responsables médicos de efector "Misión La Paz", a las áreas de Auditoría, Finanzas y Cobertura Sanitaria de la UGP para su toma de razón y demás efectos pertinentes y demás áreas interesadas

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar en los canales oficiales y archivar



Coordinadora Jurisdiccional
Programa SUMAR +
Ministerio de Salud Pública